Nota DNC N° 28557 /2020

Asunción, 16 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	372900
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)
Entidad	Gobierno Departamental de Paraguarí (PARAGUARÍ)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que la Adenda Nº1 aún no ha sido difundida en el SICP, solicitamos tener en cuenta la correlatividad de las Adendas.
2. Considerando que la Adenda Nº2 ha sido realizada en base a la nota DAE Nº428/2020, y la misma ha sido rectificada mediante la nota DAE Nº1438/2020 por el cual se ha aumentando la cantidad de alumnos beneficiarios, consultamos a la convocante si no considera pertinente realizar otra Adenda con el fin de instrumentar la modificación en la cantidad de alumnos que han sido aumentados, ya que con la rectificación existe una variación en la cantidad de alumnos por cada proveedor, recordamos que las documentaciones fueron realizadas en base a la autorización del MEC que se dejó sin efecto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py